



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 627 - 2023-UNFV

San Miguel, 03 de mayo de 2023

Visto, el expediente con **NT 62747**, el cual contiene el **Oficio N° 276-2022-SA-FE-UNFV** con fecha 15.12.2022, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 553-2022-SA-FE-UNFV** de fecha 15.12.2022, que autoriza la matrícula por tutoría, programación e impresión de las actas definitivas de las asignaturas **"MORFOLOGÍA DE LA LENGUA INGLESA"** y **"PROBLEMAS DE APRENDIZAJE"**, a favor de don **PEDRO ALBERTO SERVA HINOJOSA**, alumno del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, correspondiente al semestre académico 2022-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 553-2022-SA-FE-UNFV** de fecha 15.12.2022, la Facultad de Educación, en el Artículo Primero autoriza la matrícula por tutoría, para el Semestre Académico 2022-II, de las asignaturas **"MORFOLOGÍA DE LA LENGUA INGLESA"** y **"PROBLEMAS DE APRENDIZAJE"**, a favor del estudiante **PEDRO ALBERTO SERVA HINOJOSA** del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad; asimismo, en su Artículo Cuarto autoriza la programación e impresión de las actas definitivas de las referidas asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a favor del alumno en mención de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 893-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.03.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 050-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 15.02.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de matrícula 2022, remitida por la citada Facultad, encontrando que el recurrente, no se encuentra matriculado en las asignaturas mencionadas en el párrafo precedente; por ello, le corresponde la matrícula por tutoría para el periodo Académico 2022-2; asimismo, las mencionadas asignaturas, no se encuentran programados para el periodo académico 2022-2; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutivo respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 050-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 893-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 15.02.2023 y 16.03.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 933-2023-VRAC-UNFV de fecha 20.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 627 - 2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

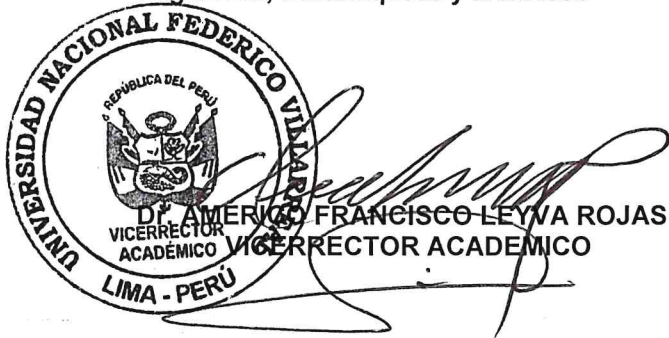
ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 553-2022-SA-FE-UNFV de fecha 15.12.2022; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, de las siguientes asignaturas que se mencionan a continuación, a favor de don **PEDRO ALBERTO SERVA HINOJOSA**, alumno del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	Código	Asignatura	Créditos	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	SEMESTRE ACADÉMICO
1	2C0179	MORFOLOGÍA DE LA LENGUA INGLESA	06	VI	2007	2022-II
2	BA0576	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	06	VIII	2007	2022-II

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de las Pre Actas y Actas Definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el semestre académico 2022-II, a favor de don **PEDRO ALBERTO SERVA HINOJOSA**, alumno del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 62747
ARR